



MAT.: APRUEBA PROTOCOLO  
 PATRULLAJE PREVENTIVO  
 SECTORES ALTO ÍNDICE DELICTUAL.

ALGARROBO, 10 NOV 2020

DECRETO N° 1691

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile
2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado
5. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía Comuna de Algarrobo.
6. D.A. N° 1114 de fecha 21.07.2020, Aprueba modificación Reglamento de Organización Interna de la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 4° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra j) "El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".
2. Que, los protocolos internos están enfocados y destinados a establecer normas de acción interna.
3. La necesidad de la Unidad de Seguridad Ciudadana por establecer métodos y regulaciones internas de actuación en el contexto del patrullaje preventivo, en todas sus dimensiones, principalmente en los sectores de alto índice delictual, con la finalidad de estandarizar los criterios de actuación de los funcionarios en el contexto de su función de patrullaje preventivo. Lo anterior con la finalidad de mitigar o disminuir los riesgos asociados a la comisión de hechos delictuales e incivildades, generando con ello un aporte circunstancial en la sensación de seguridad de la ciudadanía.

**DECRETO:**

- I. **APRUEBASE**, a contar de esta fecha, "Protocolo de Patrullaje Preventivo para sectores de Alto índice delictual", de acuerdo al texto adjunto, y que se entiende formar parte del presente Decreto.
- II. A partir de la fecha de la presente Resolución Alcaldicia, todos los funcionarios dependientes de la Unidad de Seguridad Ciudadana deberán adecuarse y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos que señala el presente protocolo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS  
 SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
 ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./PMM/DSS/VCC  
 DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica (1)
- Dirección de Control Interno (1)
- Dpto. Recursos Humanos (1)
- Seguridad Pública (1)
- Archivo. (2) /

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 12 NOV 2020

FECHA SALIDA: 13 NOV 2020

OBSERVACIÓN N° .....

